



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PRUEBA OBJETIVA PARA EL ACCESO AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES.

Transcurrido el plazo de diez días naturales a que hace referencia el apartado quinto de la Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se convoca la prueba objetiva correspondiente al acceso al título de Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria (BOE de 8 de noviembre), se han realizado las oportunas modificaciones para elaborar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que aparecen como anexo a esta resolución.

Los interesados que se relacionan en el anexo adjunto presentaron instancia y demás documentación al objeto de solicitar la expedición del título de **ESPECIALISTA EN ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre Especialidades de Enfermería (BOE de 6 de mayo).

Examinados los expedientes y una vez transcurridos los plazos pertinentes para aportación de documentación adicional y de trámites de audiencia establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; conforme a lo dispuesto en el punto 5 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, la Comisión Mixta ha emitido informe favorable o desfavorable en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Disposición transitoria segunda tomando en consideración el periodo previo al 22 de septiembre de 2010 y ha propuesto a la Secretaría General de Universidades la admisión o exclusión de los interesados a la prueba objetiva de evaluación de la competencia de los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta resolución.

En consecuencia, he resuelto:

Primero.- Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez subsanada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos provisionales publicada por la Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades.

Segundo.- La participación en la prueba objetiva estará condicionada al cumplimiento en plazo de la correspondiente presentación solicitudes de inscripción y documentación descrita en el apartado sexto de la Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se convoca la prueba objetiva correspondiente al acceso al título de Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria; y disponer de los Requisitos técnicos específicos para la realización del examen establecidos en el apartado séptimo de la citada resolución.





Tercero.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Ministerio de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se debe interponer recurso a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades (<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1028>) o mediante cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de noviembre de 2021.

El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

